

LEY DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1987

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Se autoriza a la Universidad Tomás Frías de Potosí, gestionar y convenir con FONPLATA un crédito destinado al financiamiento de la construcción de infraestructura y equipamiento requeridos para adecuada atención de sus actividades académicas y de investigación científica.

Artículo 2. Los recursos de contraparte proporcionará el Tesoro General de la Nación, con cargo al rendimiento del 20% de ingresos por pago de patentes mineras asignado como recurso universitario.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete años.

Fdo. Ciro Humboldt Barrero, Willy Vargas Vacaflor, Jaime Villegas Durán, Alfredo Cuéllar Vargas, Fernando Kieffer G., Carlos Farah Aquím.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Enrique Ipiña Melgar.